

# **PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE**

## INTRODUCCIÓN

El Colegio San Luis Beltrán tiene como política interna, brindar todos los apoyos que requiera la estudiante embarazada o el estudiante que será padre, en los ámbitos académico y emocional. En este sentido es de interés primordial que los estudiantes que serán madres o padres no abandonen el sistema educativo, que sigan sus estudios hasta terminar su educación escolar, que se licencien de educación media y tengan así un peldaño avanzado, para enfrentar en la vida la responsabilidad de un hijo/a.

### INFORMACIÓN RELEVANTE

- La estudiante debe acercarse, en lo posible junto a su apoderado, a profesor/a jefe, coordinador de ciclo o integrante del Área de Bienestar Escolar para informar situación.
- Cualquiera de los miembros mencionados anteriormente deberá hacer llegar la información a **coordinación académica** para definir cómo sigue el proceso escolar para completar el año.
- El colegio no puede cancelar la matrícula, trasladar de establecimiento, ni suspender de clases a la estudiante embarazada, si ésta no lo desea.
- El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar de jornada de clases o de curso, salvo que estudiante involucrado manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).
- Cuando la estudiante esté cercana al momento del parto se debe informar a profesor/a jefe, coordinador/a de ciclo y sub-coordinador/a académica, para revisar situación académica y conocer el modo en que será evaluada posteriormente, que será definido por sub-dirección académica.
- El establecimiento educacional NO puede definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y del hijo o hija por nacer.

### DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- En caso de accidente, estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido en el reglamento de evaluación, 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes y tener las notas adecuadas.</li> <li>- Puede realizar su práctica profesional si está en Enseñanza Media Técnico Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones del médico tratante. En caso de que se contravengan, se posterga la práctica profesional.</li> <li>- Cuando hijo/a nazca, tiene derecho a amantarlo, para esto puede salir del colegio en recreos en los horarios que indique centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada de clases. Este horario deberá ser especificado y con conocimiento del apoderado de la estudiante.</li> </ul> <p><b>* En el artículo 11 de la Ley Nº 20.370 general de educación de 2009, se da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.</b></p>
<p><b>DEBERES DEL ESTUDIANTE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud correspondiente.</li> <li>- Debe justificar sus controles de embarazo con certificados del médico tratante y/o matrona.</li> <li>- Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado(a) a su profesor(a) jefe. Éste debe informar a coordinador de ciclo.</li> <li>- Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.</li> <li>- Debe apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto en la Dirección del establecimiento educacional.</li> <li>- Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.</li> </ul>